



CONVOCATORIA DE ELECCIONES DE MUPITI 2012

9 de abril de 2012

Estimado amigo y compañero:

Siguiendo instrucciones del Presidente de la Mutualidad D. José Carlos Pardo García, y de conformidad con lo estipulado en los Estatutos, el Reglamento de Elecciones de Mupiti y el calendario de elecciones aprobado por el Consejo Rector en su reunión de 31 de marzo de 2012, te comunico la **CONVOCATORIA DE ELECCIONES DE MUPITI correspondiente al año 2012**, en la que se detalla la información relativa a los cargos a elegir y a los requisitos, plazo y forma para la presentación de las candidaturas:

I. CARGOS A ELEGIR

A. ELECCIONES AL CONSEJO RECTOR

1. Elecciones a miembros de la Junta Directiva.-

Corresponde renovar por turno los siguientes cargos:

SECRETARIO	(tres años)
TESORERO	(tres años)

2. Elecciones de Vocales-Delegados.-

Según el orden establecido en el Reglamento de Elecciones, corresponde la renovación de los Vocales-Delegados representantes de los mutualistas de los Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales integrados en el grupo C, que son:

Girona, Lleida, Manresa, Navarra, Principado de Asturias, Región de Murcia, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Tarragona, Valencia, Valladolid, Vigo, Vilanova i la Geltrú, Vizcaya, Zamora y Castellón.*

* Castellón, como Colegio independiente, ha sido incluido en el grupo C, por acuerdo del Consejo Rector adoptado en su reunión de 31 de marzo de 2012.



No podrán presentarse a reelección por haber cumplido los tres mandatos establecidos en los Estatutos, los siguientes Vocales:

Manresa
Valladolid

D. Francesc Josep Archs i Lozano
D^a. Carmen Encinar Núñez

Deberán también celebrarse elecciones a Vocal-Delegado en todos aquellos Colegios distintos de los integrados en el grupo C, en los que está vacante el cargo o bien está siendo desempeñado por un mutualista designado como Vocal-Delegado, de forma interina, hasta la celebración de la Asamblea.

Los Colegios que se encuentran en esta situación son:

Álava, Alicante, Ávila, Badajoz, Burgos, Gipuzkoa, Huelva, León, Lugo, Palencia y Segovia.

3. Elección del representante del colectivo de "los mutualistas que en la actualidad no abonan ninguna cuota y están percibiendo prestaciones en forma de renta". (El denominado "Representante de los Pasivos")

La convocatoria de la renovación por turno del referido cargo se efectuó en el año 2010. Al no haberse presentado candidaturas ni en el año 2010 ni en el pasado año y por estar vacante el cargo, corresponde convocar de nuevo elecciones a "Representante de los Pasivos".

La elección se realizará en las Asambleas Locales previas correspondientes, por los mutualistas que integran dicho colectivo.

B. ELECCIONES A MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE CONTROL FINANCIERO

Elección de los tres miembros de la Comisión de Control Financiero (un año)

C. ELECCIONES A MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO

Elección de los tres miembros de la Comisión de Control Interno (un año)



II. REQUISITOS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Podrán presentar su candidatura todos los mutualistas que reúnan, a la fecha de convocatoria, los requisitos exigidos para formar parte de cada uno de los órganos y comisiones en los que proceda la provisión y renovación de sus miembros, siendo condición indispensable para ser elegible, estar al corriente en las obligaciones mutuales.

Corresponde al Vocal-Delegado de Mupiti en el respectivo Colegio, o en su caso al Colegio, divulgar la convocatoria de elecciones para general conocimiento de todos aquellos mutualistas que desean presentar su candidatura, reservándose la Mutualidad el derecho a realizar dicha divulgación en caso de incumplimiento de esta función por cualquier circunstancia.

A. CANDIDATURAS AL CONSEJO RECTOR

1. Candidaturas a miembro de la Junta Directiva.-

1.1. REQUISITOS.

Para ser candidato a miembro de la Junta Directiva es preciso cumplir los siguientes **requisitos**:

- Ser mutualista con una antigüedad mínima de tres años.
- Hallarse al corriente en el pago de cuotas y demás obligaciones mutuales.
- Cumplir los requisitos de honorabilidad y cualificación o experiencia profesional exigibles a los administradores de las entidades aseguradoras, previstos en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados; así como no estar incurso en incapacidad o prohibición para el desempeño del cargo conforme a la legislación vigente.

1.2. FORMA Y PLAZOS.

Las **candidaturas** deben presentarse **mediante escrito** que será **entregado en las oficinas de la Mutualidad antes de las 15:00 horas del día 20 de abril**, indicando el cargo al que se opta, no pudiendo concurrir a más de uno.

Finalizado el plazo para la presentación de candidaturas y dentro de los cinco días naturales siguientes al término del mismo, la Junta Directiva procederá a la proclamación de los candidatos, correspondiendo al Secretario, comunicar, tanto a los interesados como a los Colegios respectivos, la decisión sobre los candidatos proclamados y excluidos.

Los declarados candidatos únicos serán directamente proclamados para los cargos respectivos.



1.3. POSIBILIDAD DE REELECCIÓN.

Los miembros de la Junta Directiva **pueden ser reelegidos**, no pudiendo ostentar el cargo por más de tres mandatos consecutivos, tomándose como fecha de inicio de cómputo el 17 de junio de 2000.

2. Candidaturas a Vocales-Delegados.-

2.1. REQUISITOS.

Para ser candidato a Vocal-Delegado del Consejo Rector es preciso cumplir los siguientes **requisitos**:

- Ser mutualista con una antigüedad mínima de tres años.
- Hallarse al corriente en el pago de cuotas y demás obligaciones mutuales.
- Cumplir los requisitos de honorabilidad y cualificación o experiencia profesional exigibles a los administradores de las entidades aseguradoras, previstos en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados; así como no estar incurso en incapacidad o prohibición para el desempeño del cargo conforme a la legislación vigente.

2.2. FORMA Y PLAZOS.

Las **candidaturas** deben presentarse **mediante escrito** que será **entregado en las oficinas del Colegio respectivo**, dentro del plazo que se señale en la convocatoria de las elecciones a Vocal-Delegado.

Corresponde al Vocal-Delegado, o en su caso al Colegio, **divulgar la convocatoria de elecciones a Vocal-Delegado** representante de los mutualistas de su Colegio. En dicha convocatoria deberá constar el plazo para la presentación de las candidaturas en las oficinas del Colegio. Las candidaturas presentadas deberán hacerse públicas.

La elección de Vocal-Delegado debe incluirse en el Orden del Día de la Asamblea Local de Mupiti que se celebre en el Colegio. La celebración de la Asamblea Local es preceptivo que se realice antes de la Asamblea General de la Mutualidad, de conformidad con los plazos establecidos para su convocatoria y celebración en el calendario de elecciones aprobado por el Consejo Rector el pasado 31 de marzo.

2.3. POSIBILIDAD DE REELECCION.

Los Vocales-Delegados **pueden ser reelegidos**, no pudiendo ostentar el cargo por más de tres mandatos consecutivos, tomándose como fecha de inicio de cómputo el 17 de junio de 2000.

Aquellos Vocales cuyo mandato concluyó el 17 de junio de 2006 y han permanecido en el cargo desde entonces, no se podrán presentar a reelección.



3. Candidaturas a representante del colectivo de "los mutualistas que en la actualidad no abonan ninguna cuota y están percibiendo prestaciones en forma de renta".

2.1. REQUISITOS.

Para ser candidato a representante del colectivo de "los mutualistas que en la actualidad no abonan ninguna cuota y están percibiendo prestaciones en forma de renta", es preciso cumplir los siguientes **requisitos**:

- Pertenecer a dicho colectivo con una antigüedad mínima de seis meses.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones mutuales.
- Cumplir los requisitos de honorabilidad y cualificación o experiencia profesional exigibles a los administradores de las entidades aseguradoras, previstos en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados; así como no estar incurso en incapacidad o prohibición para el desempeño del cargo conforme a la legislación vigente.

2.2. FORMA Y PLAZOS.

Las **candidaturas** deben presentarse **mediante escrito** que será **entregado en las oficinas de la Mutualidad antes de las 15:00 horas del día 20 de abril**, indicando el cargo al que se opta.

Finalizado el plazo para la presentación de candidaturas y dentro de los cinco días naturales siguientes al término del mismo, la Junta Directiva procederá a la proclamación de los candidatos, correspondiendo al Secretario, comunicar, tanto a los interesados como a los Colegios respectivos, la decisión sobre los candidatos proclamados y excluidos.

Los declarados candidatos únicos serán directamente proclamados para los cargos respectivos.

En caso de existir varias candidaturas, el representante del colectivo de "los mutualistas que en la actualidad no abonan ninguna cuota y están percibiendo prestaciones en forma de renta", será elegido en las Asambleas Locales previas correspondientes, por los mutualistas que integran dicho colectivo.

2.3. POSIBILIDAD DE REELECCION.

El representante del colectivo de "los mutualistas que en la actualidad no abonan ninguna cuota y están percibiendo prestaciones en forma de renta" **puede ser reelegido**, no pudiendo ostentar el cargo por más de tres mandatos consecutivos, tomándose como fecha de inicio de cómputo el 17 de junio de 2000.



B. CANDIDATURAS A MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE CONTROL FINANCIERO.

1. REQUISITOS.

Podrán ser candidatos a miembros de la Comisión de Control Financiero todos los mutualistas que se hallen al corriente de pago de cuotas y de sus obligaciones mutuales.

Son incompatibles los cargos de miembro de la Comisión de Control Financiero con los de la Junta Directiva, Consejo Rector y Comisión de Control Interno.

2. FORMA Y PLAZOS.

Las **candidaturas** deben presentarse **mediante escrito** que será **entregado en las oficinas de la Mutualidad antes de las 15:00 horas del día 20 de abril.**

Finalizado el plazo establecido para la presentación de candidaturas y dentro de los cinco días naturales siguientes al término del mismo, la Junta Directiva procederá a la proclamación de los candidatos, correspondiendo al Secretario, comunicar, tanto a los interesados como a los Colegios respectivos, la decisión sobre los candidatos proclamados y excluidos.

3. POSIBILIDAD DE REELECCION.

Los miembros de la Comisión de Control Financiero **pueden ser reelegidos.**

C. CANDIDATURAS A MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO.

1. REQUISITOS.

Podrán ser candidatos a miembros de la Comisión de Control Interno todos los mutualistas que se hallen al corriente de pago de cuotas y de sus obligaciones mutuales, y que acrediten suficiente conocimiento y experiencia.

Son incompatibles los cargos de miembro de la Comisión de Control Interno con los de la Junta Directiva, Consejo Rector y Comisión de Control Financiero.

2. FORMA Y PLAZOS.

Las **candidaturas** deben presentarse **mediante escrito** que será **entregado en las oficinas de la Mutualidad antes de las 15:00 horas del día 20 de abril.**



Finalizado el plazo establecido para la presentación de candidaturas y dentro de los cinco días naturales siguientes al término del mismo, la Junta Directiva procederá a la proclamación de los candidatos, correspondiendo al Secretario, comunicar, tanto a los interesados como a los Colegios respectivos, la decisión sobre los candidatos proclamados y excluidos.

3. POSIBILIDAD DE REELECCION.

Los miembros de la Comisión de Control Interno **pueden ser reelegidos.**

Te rogamos que, en tu condición de Vocal-Delegado, te encargues de divulgar la convocatoria de elecciones para general conocimiento de todos aquellos mutualistas que desean presentar su candidatura.

Atentamente te saluda,

Pedro Sánchez Ollero
Secretario de Mupiti